



Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020

**MAESTRO RODRIGO CERVANTES LAING
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
PRESENTE**

El 28 de octubre de 2019, el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó, en sesión ordinaria, el “Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio 2020”, en el que se estableció realizar cuatro reportes trimestrales, los cuales se denominaron: “Análisis Presupuestales y Financieros”.

Para cumplir con la atribución descrita en el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se presenta el reporte núm. DAIB/2020/43 “Análisis Presupuestal y Financiero”, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2020, que incluye cifras del 1 de enero al 30 de septiembre del presente año.

El presente documento tiene como objetivo informar sobre el estado del ejercicio de los recursos presupuestales autorizados a la SCJN al 30 de septiembre de 2020.

Para 2020 se autorizó a la SCJN un presupuesto de \$4,821,903,248.00 pesos, la distribución trimestral de los recursos se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO DISTRIBUIDO
POR TRIMESTRES DE 2020
(Pesos)**

Trimestre	Importe
Primero	\$1,053,488,278.00
Segundo	\$1,160,402,217.00
Tercero	\$1,145,762,869.00
Cuarto	\$1,462,249,884.00
Total:	\$4,821,903,248.00

FUENTE: Datos contenidos en el Sistema Integral Administrativo (SIA).

La clasificación por capítulo de gasto del presupuesto autorizado (\$3,359,653,364.00 pesos) a septiembre de 2020 se indica en la tabla siguiente:

**PRESUPUESTO ORIGINAL POR CAPÍTULO DE GASTO A SEPTIEMBRE DE 2020
(Pesos)**

Capítulo de gasto		Importe
Núm.	Nombre	
1000	Servicios Personales.	\$2,688,862,274.00
2000	Materiales y Suministros.	\$61,241,303.00
3000	Servicios Generales.	\$551,618,925.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$35,627,761.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$12,528,536.00
6000	Inversión Pública.	\$9,774,565.00
Total:		\$3,359,653,364.00

FUENTE: Datos contenidos en el SIA.

Al 30 de septiembre de 2020 se realizaron adecuaciones para ampliar en \$1,272,216.14 pesos el presupuesto autorizado a la SCJN por \$3,359,653,364.00 pesos, por lo que el presupuesto modificado fue de \$3,360,925,580.14 pesos, lo que significó un aumento del 0.04%, respecto del



original. Las adecuaciones presupuestarias por capítulo de gasto se muestran en seguida:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS A SEPTIEMBRE DE 2020
(Pesos)

Capítulo	Nombre	Presupuesto enero-septiembre 2020		
		Original	Adecuaciones	Modificado
1000	Servicios Personales.	\$2,688,862,274.00	(\$13,002,918.86)	\$2,675,859,355.14
2000	Materiales y Suministros.	\$61,241,303.00	(2,242,661.37)	\$58,998,641.63
3000	Servicios Generales.	\$551,618,925.00	(\$24,681,655.83)	\$526,937,269.17
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$35,627,761.00	(\$12,528,947.70)	\$23,098,813.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$12,528,536.00	\$24,125,146.65	\$36,653,682.65
6000	Inversión Pública.	\$9,774,565.00	\$29,603,253.25	\$39,377,818.25
Total:		\$3,359,653,364.00	\$1,272,216.14	\$3,360,925,580.14

FUENTE: Datos contenidos en el SIA.

Como se aprecia en el cuadro, el capítulo 1000 comprendió el 79.6% del presupuesto modificado en el periodo analizado.

De enero a septiembre del presente año se realizaron certificaciones al presupuesto por \$77,693,870.08 pesos, y con la finalidad de que se estuviera en condiciones de atender las obligaciones derivadas de la celebración de contratos, convenios o pedidos, las unidades administrativas realizaron compromisos con cargo a su presupuesto por \$21,905,698.32 pesos.

Al 30 de septiembre de 2020, la SCJN pagó \$2,759,544,690.66 pesos y registró un gasto contable de \$181,533,692.85 pesos (pasivos), esto último quiere decir que se recibieron bienes y/o servicios, cuyo pago se realizará en meses posteriores.

Por capítulo de gasto, el presupuesto ejercido pagado y devengado a la fecha citada se muestran a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO PAGADO Y DEVENGADO A SEPTIEMBRE DE 2020
(Pesos)

Núm.	Capítulo de gasto Nombre	Presupuesto		Total
		Pagado	Devengado	
1000	Servicios Personales.	\$2,463,365,231.32	\$65,782,817.53	\$2,529,148,048.85
2000	Materiales y Suministros.	\$20,099,544.19	\$1,792,892.77	\$21,892,436.96
3000	Servicios Generales.	\$258,808,035.58	\$110,929,187.64	\$369,737,223.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$12,557,144.38	\$1,646,562.24	\$14,203,706.62
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$4,423,048.85	\$1,382,232.67	\$5,805,281.52
6000	Inversión Pública.	\$291,686.34	\$0.00	\$291,686.34
Total:		\$2,759,544,690.66	\$181,533,692.85	\$2,941,078,383.51

FUENTE: Datos contenidos en el SIA.

Como se observa en la tabla, de los \$2,941,078,383.51 pesos (100%) ejercidos pagados y devengados de enero a septiembre de 2020, un monto de \$2,529,148,048.85 pesos (86%) se destinó al capítulo 1000, mientras que para los capítulos de gasto de 2000 a 6000 se utilizaron \$411,930,334.66 pesos (14%), los cuales se orientaron a la ejecución de las actividades a cargo de las áreas administrativas.

Al cierre de septiembre de 2020, la SCJN reportó recursos no utilizados por \$320,247,628.23 pesos, los cuales se distribuyeron de la forma siguiente: \$292,363,228.43 pesos correspondieron a proyectos no realizados o que serán recalendarizados, y \$27,884,399.80 pesos (\$19,154,504.15



pesos se trataron de recursos regularizables^{1/}; \$7,457,679.51 pesos por concepto de ahorros^{2/} y economías^{3/}, y \$1,272,216.14^{4/} pesos de ingresos excedentes).

Por unidad responsable el presupuesto no ejercido se indica en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO NO EJERCIDO A SEPTIEMBRE 2020
(Pesos)

Unidad Responsable		Presupuesto no Ejercido	
		Importe	%
Unidades con presupuesto disponible.	95	\$143,052,602.27	44.6
Suministros y Servicios Generales.	DGRM	\$29,395,837.48	9.2
Recursos regularizables*	N/A	\$27,884,399.80	8.7
Prestaciones Especiales	DGRH	\$19,651,034.58	6.1
Modernización y Automatización de Procesos.	DGTI	\$17,250,435.40	5.3
Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.	DGJTV	\$15,349,305.21	4.8
Edificios, Obra, Mantenimiento e Instalaciones.	DGIF	\$14,359,322.95	4.5
Dirección de Comedores	DGC	\$11,265,928.11	3.5
Dirección General de Comunicación Social.	DGCS	\$10,306,137.83	3.2
Dirección General de la Coordinación y Compilación de Tesis	DGCCST	\$7,555,753.03	2.6
Dirección General de Derechos Humanos	DGDH	\$6,351,717.74	2.0
Dirección General de la Tesorería	DGT	\$6,099,883.94	1.9
Dirección General de Seguridad	DGS	\$4,044,509.73	1.3
Centro de Documentación Análisis, Archivo y Compilación de Leyes	CDAACL	\$4,024,588.61	1.2
Cendi artículo 123 Constitucional	DGRH	\$3,656,171.55	1.1
Total:		\$320,247,628.23	100.0

N/A: Los recursos regularizables no se encuentran a cargo de alguna unidad administrativa en específico.

* El saldo que se muestra en el cuadro es el resultado de la operación aritmética del saldo de esa unidad al 30 de septiembre por \$19,154,504.15 pesos, a los cuales se le incrementaron los ahorros y economías puestos a disposición de la DGPC por las unidades administrativas \$7,457,679.51 pesos, e ingresos excedentes por \$1,272,216.14 pesos.

- 1/ **Recursos Regularizables.** De acuerdo con lo señalado por la DGPC en su oficio núm. DGPC-03-2015-1014 del 25 de marzo de 2015, la cuenta se incorporó en el SIA ante la necesidad de disponer de recursos, para hacer frente a proyectos jurisdiccionales. La afectación presupuestaria de ésta se encuentra definida hasta el momento en que se requiera del ejercicio de los recursos, los cuales se transfieren al área que los solicita, previa autorización correspondiente. Adicionalmente, la cuenta actúa como cuenta puente, en virtud de que en ella se concentran los recursos que las UR ponen a disposición, derivados de ahorros y economías, a efecto de que los recursos puedan ser reasignados a las áreas para atender adecuaciones y proyectos estratégicos.
- 2/ **Acuerdo General de Administración núm. II/2019 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA II/2019).**
Artículo 3. Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:
Fracción III. Ahorro presupuestario. Los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que las Unidades Responsables hayan cumplido las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo.
- 3/ **Fracción XXXI. Economía presupuestaria.** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- 4/ **AGA II/2019.**
Artículo 50. Los ingresos excedentes se clasifican en productos y aprovechamientos, y se originan, entre otros, por los conceptos siguientes:
Fracción I. Los intereses de cuentas de cheques e inversiones;
Fracción II. La asignación de espacios para máquinas expendedoras de alimentos;
Fracción III. La venta de bienes no útiles;
Fracción IV. Las cuotas o cobros de acceso;
Fracción V. La venta de bases de licitación;
Fracción VI. La venta de discos compactos y publicaciones;
Fracción VII. La venta de material de desecho;
Fracción VIII. La indemnización por siniestros;
Fracción IX. las sanciones económicas a proveedores, prestadores de servicios y contratistas;
Fracción X. Las cuotas de recuperación, y
Fracción XI. Los demás previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.



Como se observa, las áreas administrativas con mayor porcentaje de recursos sin ejercer fueron la DGRM (Suministros y Servicios Generales) con el 9.2%; la DGRH con el 6.1%, y la DGTI (Modernización y Automatización de Procesos) con el 5.3%.

Se considera relevante señalar que, derivado de que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el Virus SARS-CoV2(COVID 19) como una pandemia, por sus niveles de dispersión, transmisión, propagación y gravedad, el Pleno de la SCJN determinó, mediante diversos acuerdos generales (3/2020, 6/2020, 7/2020, 10/2020, 12/2020 y 13/2020), la suspensión de plazos procesales, estableciendo la posibilidad de realizar actuaciones por medios electrónicos. Lo anterior, sin que significara la interrupción de actividades de los órganos y áreas administrativas, ya que éstas continuaron operando a distancia, a través de la tecnología con la que ya se contaba.

Con el Acuerdo General 14/2020 se determinó la reanudación de los plazos procesales suspendidos y, en consecuencia, se adoptaron las medidas que permitieran a las áreas administrativas operar mediante células de trabajo, a efecto de hacer frente a los riesgos sanitarios derivados de la reactivación.

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General

Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"

"El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".